



# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERNO

- 9L/RI-0070-. Calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja para el ejercicio 2016. 516
- Resolución de la Presidencia del Parlamento de La Rioja sobre nombramiento de personal eventual del Gabinete de la Presidencia. 517

## RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 19 de febrero de 2016, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**9L/RI-0070-**. Calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja para el ejercicio 2016.

En relación con el asunto de referencia y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja; el apartado 6 del Acuerdo de la Mesa sobre Vacaciones, de 17 de marzo de 2003; el apartado 7 del vigente Acuerdo de la Mesa sobre Jornada, modificado el 14 de junio de 2013; el Acuerdo de 4 de octubre de 2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y sus modificaciones posteriores, y el acuerdo de 20 de noviembre de 2015, la Mesa del Parlamento de La Rioja acuerda:

1. El calendario de días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables para 2016 será el siguiente:

1 de enero	viernes	Año Nuevo.
6 de enero	miércoles	Epifanía del Señor.
24 de marzo	jueves	Jueves Santo.
25 de marzo	viernes	Viernes Santo.
28 de marzo	lunes	Lunes de Pascua.
9 de junio	jueves	Día de La Rioja.
11 de junio	sábado	San Bernabé.
25 de julio	lunes	Santiago Apóstol.
15 de agosto	lunes	Asunción de la Virgen.
21 de septiembre	miércoles	San Mateo.
12 de octubre	miércoles	Fiesta Nacional de España.
1 de noviembre	martes	Todos los Santos.
6 de diciembre	martes	Día de la Constitución.
8 de diciembre	jueves	Inmaculada Concepción.

2. Con motivo de las fiestas de San Mateo, durante los días 19, 20, 22 y 23 de septiembre la jornada será de 9:00 a 13:15.

3. Con motivo de las fiestas de Navidad, se declaran inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables los días 26 y 30 de diciembre en cumplimiento del apartado 6, párrafo segundo, del acuerdo de la Mesa de la Cámara de 17 de marzo de 2003 sobre vacaciones del personal del Parlamento de La Rioja.

4. Por adecuación del calendario laboral de 2016, las 21 horas restantes contempladas en el apartado 6 del vigente Acuerdo de Vacaciones de manera excepcional serán consideradas como tres días de asuntos personales sin justificación a disfrutar por el personal del Parlamento de La Rioja, estando los mismos sujetos a la normativa específica de las licencias citadas.

5. Se exime a los funcionarios del Cuerpo de Ujieres de la asistencia prevista en el apartado 7 del Acuerdo de la Mesa sobre Jornada durante el siguiente sábado del año 2016:

26 de marzo.

Con motivo de coincidir en sábado la festividad del año 2016 correspondiente al día 11 de junio (San

Bernabé), se amplía, para el año 2016, en un día más los seis días que, para asuntos personales sin justificación, vienen contemplados en el artículo 34.11 del Estatuto de Personal al servicio de este Parlamento, bien entendido que la ampliación del citado día se refiere única y exclusivamente al año 2016 y sin que la misma suponga derecho adquirido alguno ni modificación del indicado Estatuto de Personal.

Asimismo, se dispone que, respecto al disfrute de los indicados días de licencia, la concesión de los mismos quedará en todo caso subordinada a las necesidades del servicio.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 23 de febrero de 2016. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

#### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA

Vistos:

a) El próximo permiso por maternidad de la Responsable de comunicación y relaciones institucionales del Gabinete de la Presidencia y la procedencia de nombrar una persona que realice sus funciones durante la citada situación.

b) La conveniencia de nombrar a la persona elegida con anterioridad a la fecha de inicio del mencionado permiso para evitar una acumulación de tareas en este Gabinete y facilitar su incorporación a las tareas del mismo.

c) La existencia de crédito en el Capítulo I del vigente presupuesto de gastos del Parlamento de La Rioja para proceder a la reiterada contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2.a) del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, de 11 de marzo de 1988; en el artículo 26 del Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior, de 10 de noviembre de 2006, modificado por Acuerdo de Mesa de 21 de octubre de 2009, y en el apartado sexto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de La Rioja sobre concreción del régimen jurídico del personal eventual al servicio de la Cámara y determinación de la organización, régimen interno y gobierno interior del Gabinete de la Presidencia, de 19 de julio de 2012, esta Presidencia ha tenido a bien resolver, con efectos de 1 de marzo de 2016, lo siguiente:

Nombrar a D.<sup>a</sup> Isabel Morte Sáenz como personal del Gabinete de la Presidencia con igual categoría profesional que la Responsable de comunicación y relaciones institucionales.

Logroño, 23 de febrero de 2016. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.



**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40